



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00476-00
PROCESO:	PETICION EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE :	CLAUDER BENITES ASPRILLA
DEMANDADOS :	KELLY JOHANA BENITES GOMEZ Y CLAUDIA MILENA BENITES GOMEZ

El señor **CLAUDER BENITES ASPRILLA**, presenta demanda de **EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA** contra **KELLY JOHANA BENITES GOMEZ Y CLAUDIA MILENA BENITES GOMEZ**, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 27 de noviembre de 2023, para que subsanaran los yerros concediéndose el término de ley con tal fin.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 06 de diciembre de 2023, venció en silencio el término para subsanar, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial DISPONE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
- 3.- **TÉNGASE** a la Abogada **NATALIA CAJIAO MORALES**, como Apoderada Judicial del demandante en los términos del memorial poder otorgado. -

Notifíquese. 

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Juzgado Tercero De Familia De Neiva